

Nombre del trámite o servicio: Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad General. Clave: SDS/DGGA/31	
Trámite o Servicio: Trámite Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Desarrollo Sustentable Av. Palmira Núm. 12, Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 3 12 63 23 Correo electrónico: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx Web: http://tramites.morelos.gob.mx
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Ventanilla Única de Trámites y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Bajada Chapultepec Núm. 25, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: (777) 313 49 28 Correo electrónico: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx, http://tramites.morelos.gob.mx https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/ Unidad Administrativa: Dirección General de Gestión Ambiental. Dirección Operativa: Dirección de Impacto Ambiental y Mejoramiento Ecosistémico Correo electrónico: impacto.ambiental@morelos.gob.mx Teléfono: 777 3 17 56 00 Ext 102
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Mediante la Ventanilla Digital Morelense. https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	La realización de las obras o actividades a que se refiere el artículo 17 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental requerirá de la presentación de una manifestación de impacto ambiental modalidad general, cuando se trate de: I. Proyectos de instalaciones destinadas exclusivamente al tratamiento, incineración, eliminación, reciclaje o disposición final de residuos de competencia estatal; II. Proyectos de caminos rurales con cubierta asfáltica o concreto hidráulico; III. Proyectos de construcción de más de 12 cuartos de hoteles y/o moteles, que sobrepasen los 500 metros cuadrados; IV. Proyectos de construcción de baños públicos, que sobrepasen los 150 metros cuadrados; V. Toda exploración, extracción y procesamiento de minerales o sustancias que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su descomposición que puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamento de obras, siempre y cuando no estén reservadas a la Federación; VI. Proyectos de construcción de desarrollos turísticos, fraccionamientos, unidades habitacionales o la instalación de nuevos centros de población de dimensiones mayores a 12 viviendas o que sobrepasen los 720 metros cuadrados de ocupación del suelo; VII. Proyectos de construcción y/o actividades de riesgo y bajo riesgo, de conformidad con el listado que al efecto emita la Secretaría; VIII. Proyectos de construcción o ampliación de obras y/o actividades industriales, comerciales, extractivas, de servicios, recreativas y demás que sobrepasen los 200 metros cuadrados; IX. Centrales de abasto, mercados públicos y rastros municipales; X. Carreteras, autopistas, puentes, túneles y distribuidores viales estatales, y XI. Aquellas que hayan sido delegadas por la Federación al Estado, quedando sujetas a este procedimiento en los términos del mencionado Reglamento.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Mediante: La ventanilla Digital Morelense - https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/ De manera presencial ante la Ventanilla Única de Trámites y Servicios (VUTyS) de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ubicada en Bajada Chapultepec Núm. 25, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos; Solicitud de formato oficial Abrir archivo adjunto
Horario de Atención a la ciudadanía	De manera presencial: De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas. De manera digital: Horario abierto
¿Plazo máximo de resolución?	Sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la manifestación de impacto ambiental.

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	<i>De acuerdo al calendario de obra propuesto por el promovente.</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Afirmativa ficta</i>

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud de formato oficial adjunto en el apartado “Medio de presentación del trámite o servicio”	1	1	
2	La manifestación de impacto ambiental en su modalidad general, deberá contener la siguiente información: I. Datos generales del promovente, acreditando la personalidad con la que se ostenta cuando actué a nombre de otro o de persona moral, así como del responsable de la elaboración de la manifestación de impacto ambiental; II. Nombre y ubicación del proyecto; III. Descripción de la obra o actividad proyectada; IV. Descripción de los aspectos generales del sistema ambiental y el medio socioeconómico; V. Vinculación con las normas en materia ambiental y la regulación sobre uso del suelo; VI. Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales; VII. Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales identificados, y VIII. Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores.	1	1	
3	Orientación de Uso de Suelo vigente debidamente requisitado por el Ayuntamiento y/o autoridad correspondiente.	1	1	
4	Oficio de no afectación arbórea vigente, que incluya el inventario arbóreo debidamente requisitado por el ayuntamiento y/o autoridad correspondiente.	1	1	
5	Plano del conjunto del proyecto donde se muestren; a) Las áreas verdes y su porcentaje (10% como mínimo del total del predio), b) El sitio donde se colocará: *El sistema de tratamiento de las aguas residuales *Cisterna de agua pluvial *Cisterna de agua potable *Área de Residuos sólidos urbanos y manejo y Manejo Especial c) Cuadro de áreas con porcentajes y metros cuadrados en relación a la medida total del predio del proyecto. En formato 90 X 60	1	1	
6	Programa de separación de residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos, el cual debe contemplar: a) Separación de residuos en cada local, vivienda según sea el caso; b) Un contenedor general donde se realice la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos de todos los locales, viviendas de lo antes mencionado; c) Sitio donde se llevará a cabo el composteo de los residuos orgánicos. La documentación presentada deberá estar debidamente firmada por el promovente del proyecto, así como por el responsable de la elaboración del estudio en cada una de sus fojas	1	1	
7	Proyecto de aguas pluviales, debiendo incluir: a) El cálculo del volumen de precipitación, b) Sistema de separación de sólidos, c) Planos del conjunto del proyecto formato 90 x 60 cm donde se muestre la conducción de las aguas pluviales captadas. La documentación presentada deberá estar debidamente firmada por el promovente del proyecto, así como por el responsable de la elaboración del estudio en cada una de sus fojas.	1	1	
8	Proyecto de sistema de tratamiento de aguas residuales a utilizar, deberá incluir: a) El diagrama de flujo, planos en formato 90x 60cm del proceso. b) Memoria de cálculo, memoria descriptiva (incluya la descripción de la NOM con la cual operará el STAR). c) Planos, así como el programa de mantenimiento y operación del mismo. La documentación presentada deberá estar debidamente firmada por el promovente del proyecto, así como por el responsable de la elaboración del estudio en cada una de sus fojas	1	1	
9	Fotografías del lugar desde los cuatro puntos cardinales desde el centro del terreno, de fuera del mismo y de ser posible aérea, así mismo deberá de presentar el Croquis de localización del predio con suficientes referencias del entorno (nombres de calles y coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator), de preferencia en formato KML y Shapefile	1	1	
10	Recibo de pago de derechos correspondientes.	1	1	
11	Presentar cualquier medio magnético, que contenga la versión digital de todos y cada uno de los requisitos antes señalados, los cuales deberán ser copia fiel y exacta de los presentados de manera física en la Ventanilla Única de trámites y servicios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, así como de la Carta responsiva debidamente requisitada, conforme lo que se solicita en la misma. Anexo "Formato de Carta Responsiva"	1		
	Trámite ante la Ventanilla Digital Morelense			
1	Solicitud de formato oficial adjunto en el apartado “Medio de presentación del trámite o servicio”. En formato PDF.	1		

2	La manifestación de impacto ambiental en su modalidad general, deberá contener la siguiente información: I. Datos generales del promovente, acreditando la personalidad con la que se ostenta cuando actué a nombre de otro o de persona moral, así como del responsable de la elaboración de la manifestación de impacto ambiental; II. Nombre y ubicación del proyecto; III. Descripción de la obra o actividad proyectada; IV. Descripción de los aspectos generales del sistema ambiental y el medio socioeconómico; V. Vinculación con las normas en materia ambiental y la regulación sobre uso del suelo; VI. Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales; VII. Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales identificados, y VIII. Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores. En formato PDF.			
3	Orientación de Uso de Suelo vigente debidamente requisitado por el Ayuntamiento y/o autoridad correspondiente. En formato PDF	1		
4	Oficio de no afectación arbórea vigente, que incluya el inventario arbóreo debidamente requisitado por el ayuntamiento y/o autoridad correspondiente. En formato PDF.	1		
5	Plano del conjunto del proyecto donde se muestren; a) Las áreas verdes y su porcentaje (10% como mínimo del total del predio), b) El sitio donde se colocará: *El sistema de tratamiento de las aguas residuales *Cisterna de agua pluvial *Cisterna de agua potable *Área de Residuos sólidos urbanos y manejo y Manejo Especial c) Cuadro de áreas con porcentajes y metros cuadrados en relación a la medida total del predio del proyecto. En formato PDF.	1		
6	Programa de separación de residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos, el cual debe contemplar: a) Separación de residuos en cada local, vivienda según sea el caso; b) Un contenedor general donde se realice la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos de todos los locales, viviendas de lo antes mencionado; c) Sitio donde se llevará a cabo el composteo de los residuos orgánicos, La documentación presentada deberá estar debidamente firmados en cada una de sus fojas. En formato PDF.	1		
7	Proyecto de aguas pluviales, debiendo incluir: a) El cálculo del volumen de precipitación, b) Sistema de separación de sólidos, c) Planos del conjunto del proyecto donde se muestre la conducción de las aguas pluviales captadas. La documentación adjuntada deberá estar debidamente firmada por el promovente del proyecto, así como por el responsable de la elaboración del estudio en cada una de sus fojas. En formato PDF	1		
8	Proyecto de sistema de tratamiento de aguas residuales a utilizar, deberá incluir: a) El diagrama de flujo, planos del proceso. b) Memoria de cálculo, memoria descriptiva (incluya la descripción de la NOM con la cual operará el STAR). c) Planos, así como el programa de mantenimiento y operación del mismo. La documentación adjuntada deberá estar firmados en cada una de sus fojas debidamente engargolados. En formato PDF.	1		
9	Fotografías del lugar desde los cuatro puntos cardinales desde el centro del terreno, de fuera del mismo y de ser posible aérea, así mismo deberá de presentar el Croquis de localización del predio con suficientes referencias del entorno (nombres de calles y coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator)), de preferencia en formato KML y Shapefile. En formato PDF, PNG o JPG.	1		
10	Recibo de pago de derechos correspondientes. En formato PDF.	1		
11	Carta responsiva debidamente e requisitada, conforme lo que se solicita en la misma. Anexo "Formato de Carta Responsiva" En formato PDF.	1		

Costo y forma de determinar el monto:



Image not found or type unknown

Área de pago:

Valor actual de la U.M.A. es de \$108.57 (Ciento ocho pesos 57/100 M.N.). Por Evaluación de la manifestación de impacto ambiental MODALIDAD GENERAL (MIA-G) 1. Considerando proyectos industriales en una superficie menor a 500 m2 Tarifa en UMA 185.00 (Ciento ocho y cinco pesos 00/100 M.N.) Costo Total \$20,085.45 (Veinte mil ochenta y cinco 45/100 M.N.) 2. Considerando proyectos industriales en una superficie de 500 m2 hasta una hectárea Tarifa en UMA 370.00 Costo Total \$40,170.90 (Cuarenta mil ciento setenta pesos 90/100 M.N.). 3. Considerando proyectos comerciales de un establecimiento en una superficie menor o igual a una hectárea Tarifa en UMA 240.00 Costo Total \$26, 056.80 (Veintiséis mil cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.). 4. Considerando proyectos comerciales de dos o más establecimientos en una superficie menor o igual a una hectárea Tarifa en UMA 500 Costo Total \$54,285.00 (Cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.). 5. Considerando proyectos de servicios en una superficie menor a una hectárea Tarifa en UMA 240.00 Costo Total \$26,056.80 (Veintiséis mil cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.). 6. Considerando proyectos habitacionales (desarrollo inmobiliario) en una superficie menor a una hectárea Tarifa en UMA 495.00 Costo Total \$53,742.15 (Cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y dos pesos 15/100 M.N.). 7. Considerando proyectos de aprovechamiento de recursos abióticos en una superficie menor a una hectárea Tarifa en UMA 171.00 Costo Total \$18,565.47 (Dieciocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 47/100 M.N.). 8. Considerando proyectos turísticos en una superficie menor a una hectárea Tarifa en UMA 370.00 Costo Total \$40,170.90 (Cuarenta mil ciento setenta pesos 90/100 M.N.). 9. Considerando proyectos agropecuarios en una superficie menor a una hectárea Tarifa en UMA 169.00 Costo Total \$18,348.33 (Dieciocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 33/100 M.N.). 10. Considerando proyectos agropecuarios, específicamente de invernaderos, en una superficie menor a una hectárea: Tarifa en UMA 185.00 Costo Total \$20,085.45 (Veinte mil ochenta y cinco pesos 45/100 M.N.). 11. Por cada hectárea adicional en la superficie del predio: 11.1. Proyectos turísticos Tarifa en UMA 170.00 Costo Total \$18,456.90 (Dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y seis 90/100 M.N.). 11.2. Proyectos habitacionales Tarifa en UMA 213.00 Costo Total \$23,125.41 (Veintitrés mil ciento veinticinco pesos 41/100 M.N.). 11.3. Proyectos Industriales Tarifa en UMA 248.00 Costo Total \$26,925.36 (Veintiséis mil novecientos veinticinco pesos 36/100 M.N.). 11.4. Proyectos Agropecuarios Tarifa en UMA EXENTOS Costo Total \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.). 11.5. Proyectos Comerciales Tarifa en UMA 213.00 Costo Total \$23,125.41 (Veintitrés mil ciento veinticinco pesos 41/100 M.N.). 11.6. Proyectos de Servicios Tarifa en UMA 213.00 Costo Total \$23,125.41 (Veintitrés mil ciento veinticinco pesos 41/100 M.N.). 11.7. Proyectos de aprovechamiento de recursos abióticos Tarifa en UMA 248.00 Costo Total \$26,925.36 (Veintiséis mil novecientos veinticinco pesos 36/100 M.N.). Por compensación ambiental, en proyectos donde la construcción sea mayor 200 metros cuadrados, se pagará adicionalmente por cada metro cuadrado de construcción Tarifa en UMA 0.25 Costo Total \$27.14 (Veintisiete pesos 14/100 M.N.). Fuente: <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LGHEM.pdf> https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676670&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0

* Deberá generar su póliza de pago en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/pagos> Pago a través de depósitos bancarios, se podrá en las siguientes instituciones: ? BANORTE: 42124 ? HSBC: RAP (Clave de servicio) 2420 ? BANCOMER: 753653 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 ? BANCO AZTECA y ELEKTRA ? SUCURSALES TELECOMM TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ? HSBC CUENTA SPEI-PIRE: 021180550300024203 ? HSBC: RAP 2420 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 PAGOS CON CHEQUE EN: ? BANORTE: 42124 PARA REIMPRIMIR SU RECIBLGHEM.pdf O DIGITAL, UTILICE LA LÍNEA DE CAPTURA AQUÍ INDICADA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.hacienda.morelos.gob.mx>

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

? Se deberán presentar y/o adjuntar todos los documentos que se indican, mismos que deben ser legibles o en su defecto, se dará por hecho que se omitió su presentación. ? A efecto de contar con mayores elementos para la evaluación se solicitan las coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator), de preferencia en formato KML y Shapefile. ? Cuando se realice el trámite de manera presencial, la información anteriormente señalada deberá ser presentada en dos impresiones originales del proyecto en carpeta de argollas, impreso a doble cara, foliado en todas sus fojas con tinta roja, rubricada en cada una de sus fojas por el propietario o representante legal del proyecto, así como por el responsable de su elaboración y en un archivo electrónico en formato PDF versión de lectura, dividido por capítulos, en tipo de letra Arial, a 12 puntos, con interlineado sencillo, El Archivo electrónico deberá contenerse en medio magnético disco compacto y acompañarse de un escrito donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que éste es copia fiel del impreso. ? Cuando se realice el trámite a través de la Ventanilla Digital Morelense, la información anteriormente señalada deberá ser legible, foliado en todas sus fojas con tinta roja, rubricada en cada una de sus fojas por el propietario o representante legal del proyecto, así como por el responsable de su elaboración, en formato PDF versión de lectura dividido por capítulos, en tipo de letra Arial, a 12 puntos, con interlineado sencillo.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Se establecen condicionantes, con el objeto de mitigar cualquier impacto ambiental derivados de la actividad que se autoriza*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículos 46, 47, 48, 54,56 y 57 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos (<https://gestioncemer.morelos.gob.mx/storage/285/Ley-del-Equilibrio-Ecol%C3%B3gico-y-la-Protecci%C3%B3n-al-Ambiente-del-Estado-de-Morelos.pdf>); y artículos 14,17,18, 19, 21,23, 31, 32, 33, 34,47, 48 , 49 y 58 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo *85 fracción II inciso C) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos publicado en el periódico oficial “Tierra y Libertad” número 4472, de fecha 06 de julio del año 2022; Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2023.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central, ubicada en Calle Francisco Leyva número 11, Edificio Mina 2º Piso, Colonia Centro C.P. 62000 Teléfonos: 3292200 Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

